



RECEPCIONADO
OFICINA DE PARTES 1 FIA
FECHA: 15-02-23
HORA: 12:00
N° INGRESO 75795

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°4, DE 2023, DE ESTE ORIGEN

DECRETO EXENTO N°

09

SANTIAGO, 10 FEB 2023

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el Decreto Exento N°4, de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°4, de 2023, de este origen, se aprobó la modificación del convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Fundación para la Innovación Agraria.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, las transferencias de recursos, con o sin convenio cuya competencia territorial corresponda a Nivel Central de la Contraloría General y cuyos montos superen las 20.000 UTM están sujetos al trámite de toma de razón.
3. Que, en el caso de marras, el convenio de desempeño suscrito con la Fundación para la Innovación Agraria, con fecha 25 de abril de 2022, supera las 20.000 UTM, por lo que la Contraloría General de la República tomó razón de dicho acto administrativo con fecha 08 de junio de 2022.
4. Que, en este contexto y de conformidad con las disposiciones antes señaladas, la modificación del convenio de desempeño suscrito con la Fundación para la Innovación Agraria, de fecha 23 de diciembre de 2022, debe también ser sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, por lo que el acto administrativo que lo

apruebe corresponde a un Decreto Afecto y no exento como se hizo en la especie.

5. Que, lo indicado precedentemente se enmarca en la hipótesis descrita en el artículo 61 de la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la cual dispone que, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

6. Que, la Contraloría General de la República, ha indicado que la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o de la existencia de los derechos adquiridos (Aplica dictamen 96.610, de 2015)

7. Que, de conformidad con lo señalado precedentemente corresponde a esta entidad pública, dejar sin efecto el Decreto Exento N°4, de 2023, por lo que

RESUELVO

Artículo primero: DÉJASE sin efecto el Decreto Exento N° 4, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Archívese el presente decreto conjuntamente con acto administrativo que se deja sin efecto en este acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Silvia Díaz Acosta
MINISTRA SILVIA DÍAZ ACOSTA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



Distribución

- Gabinete Subsecretaría.
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

DECRETO EXENTO N° 4

SANTIAGO, 27 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022 y las Resoluciones N° 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que con fecha 25 de abril de 2022, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación suscribió un Convenio de Desempeño con la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria cuyo objeto es financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología-Subsecretaría de Agricultura, contemplada en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, destinada a fomentar la innovación en el sector agrario, comprometiéndose la Subsecretaría de Agricultura a través de FIA a ejecutar las actividades e instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en dicho Convenio.
3. Que, el referido convenio fue aprobado mediante Decreto N°25, del 20 de mayo de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
4. Que, mediante Decreto de Modificación Presupuestario N°2157 de 2022, del Ministerio de Hacienda, se tuvo por modificado el presupuesto asociado al monto de la transferencia que el Ministerio de Ciencia debía efectuar a la Subsecretaría de Agricultura en virtud de la asignación referida en el considerando 2° precedente.
5. Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 23 de diciembre de 2022, las partes acordaron introducir una modificación al Convenio suscrito.
6. Que, la modificación acordada se ajusta a la normativa que rige las actividades de esta cartera de Estado, correspondiendo que sea aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación al Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuya transcripción es la siguiente:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

Y

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago, a 23 de diciembre de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**, Rut. N° 62.000.740-4, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología,

Conocimiento e Innovación, doña Carolina Gainza Cortés, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Morandé N° 226, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, Rut N° 61.301.000-9, representada por don **José Guajardo Reyes**, en su calidad de Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en calle Teatinos 40, comuna de Santiago, de esta ciudad, y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N° 70.930.000-8, en adelante "FIA", representada por su Directora Ejecutiva, doña **Francine Brossard Leiva**, ambos domiciliados en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio de Desempeño.

PRIMERO: Antecedentes

1.- Con fecha 25 de abril de 2022, las partes suscribieron un convenio de desempeño con el objeto de financiar los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología-Subsecretaría de Agricultura, destinada a fomentar la innovación en el sector agrario, comprometiéndose la referida Subsecretaría, a través de FIA, a ejecutar las actividades e instrumentos detallados en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en ese Convenio.

2.- En la cláusula quinta "Presupuesto" del Convenio referido, se acuerda que para la ejecución de las obligaciones establecidas en él, la Subsecretaría de Agricultura podría acceder durante el año 2022 al monto máximo de \$2.338.850.000.- (dos mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondiente a la asignación 30-01-02-24-02-041, de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

Luego, el Anexo N°1 del Convenio en su Cláusula 1, punto 3, incluyó una tabla que contiene "Presupuesto y Actividades".

Por su parte, el Anexo N°2 está constituido por una tabla denominada "Presupuesto de gastos a ejecutar por FIA".

3.- A su turno, mediante Decreto N°2157 de 2022, del Ministerio de Hacienda, se tuvo por modificado el presupuesto asociado al monto de la transferencia que el Ministerio de Ciencia debía efectuar a la Subsecretaría de Agricultura por el convenio que por este acto se modifica y en conformidad a lo que se consigna, a efectos de disminuir dicho monto en M\$194.994 (ciento noventa y cuatro millones de pesos novecientos noventa y cuatro mil pesos) .

5.- De acuerdo con lo anterior, las partes han acordado introducir una modificación al convenio individualizado en el numeral 1 anterior, ajustando los montos del convenio de acuerdo a la modificación presupuestaria señalada precedentemente.

SEGUNDO: Modificación

Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

a) Se reemplaza el primer párrafo de la cláusula quinta "Presupuestos", por el siguiente:
"Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, la Subsecretaría de Agricultura podrá acceder, durante el año 2022, al monto máximo de

\$2.143.856.000.- (dos mil ciento cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2022	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
30-01-02-24-02-041	Fomento de la Ciencia y la Tecnología-Subsecretaría de Agricultura	2.143.856
TOTAL		2.143.856

b) En el Anexo N°1 del Convenio, Cláusula 1.-, se reemplaza el punto 3 "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades
Programa iniciativas de innovación	1.881.406	72	241.090	8	2.122.496	80
Iniciativas de Innovación: Proyectos de Innovación para Jóvenes	21.360	29	-	-	21.360	29
Total	1.902.766	101	241.090	8	2.143.856	109

c) El Anexo N°2, denominado "Presupuesto de gastos a ejecutar por FIA" se sustituye por el siguiente:

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2022 (M\$)
21			Gasto en Personal	-
22			Bienes y Servicios de Consumo	-
24			Transferencias Corrientes	
	1		Al Sector Privado	
		1	Programa Iniciativas de Innovación	2.143.856

TERCERO: Integridad

En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 25 de abril de 2022.

CUARTO: Efectos.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: Domicilio.

Para los efectos de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Gainza Cortés para actuar en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el Decreto Supremo N° 18, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de don José Guajardo Reyes para actuar en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N°20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Francine Brossard Leiva para actuar en representación de la Fundación para la Innovación Agraria consta en acta N°239 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada el 13 de Abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Los citados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes. La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman,

**JOSE GUAJARDO REYES
SUBSECRETARIO AGRICULTURA**

**CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN**

**FRANCINE BROSSARD LEIVA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que demande este decreto a la Partida 30, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 041, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Silvia Díaz Acosta
SILVIA DÍAZ ACOSTA
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

y. S. L.
SVT/BSS/MCM

Distribución:

- Ministerio Agricultura
- FIA
- División Políticas Públicas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

